

VISTO:

El proyecto presentado por el Vicerrectorado Académico de esta Universidad para la aprobación y promulgación del documento denominado “NUESTRO MODO UNIVERSITARIO DE PROCEDER. CÓDIGO DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA”;

Y CONSIDERANDO:

Que la movilidad constante de personas desde y hacia diferentes lugares e instituciones, nos plantea el desafío de recordar con insistencia las características propias de los ámbitos y de las pertenencias en las que elegimos estar y participar.

Que la comunidad universitaria de la Universidad Católica de Córdoba (en adelante, UCC), convoca a personas que como docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo, personal de apoyo y terceros vinculados contractualmente, deseen compartir nuestra misión universitaria.

Que el dinamismo propio de la sociedad actual; la existencia de asociaciones con intereses diversos y, a veces, contradictorios; la variedad de sub-comunidades que se suelen dar dentro de una Universidad; la necesidad de atender a la tolerancia que suele verse amenazada sutil o abiertamente; la prevención de todo tipo de violencias son, entre otras, las razones que mueven a clarificar una vez más aquello que une y facilita el ambiente sano que buscamos en la Universidad.

Que dado que pertenecemos de distintas maneras a la UCC según el rol que desempeñamos, las presentes orientaciones tienen como ámbito de aplicación, tanto las relaciones personales y de responsabilidad dentro como fuera de la Universidad. La visión integral busca recordar la coherencia que buscamos enseñar con palabras y hechos.

Que la Comisión de Estatuto, Reglamentos, Títulos y Publicaciones dictaminó favorablemente respecto al proyecto presentado y el Honorable Consejo Académico se expidió aprobándolo por unanimidad en su sesión del día 01-07-2020.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar y Promulgar el documento denominado “NUESTRO MODO UNIVERSITARIO DE PROCEDER. CÓDIGO DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA”, y disponer su difusión e inmediata vigencia en el ámbito de esta Universidad.

Art. 2º) Derogar, a partir de la fecha, el texto del "Reglamento de disciplina para estudiantes" aprobado y promulgado mediante la Resolución Rectoral N° 2322 de fecha 03-09-2019.

Art. 3º) Comunicar la presente a la comunidad universitaria y a la Secretaría Académica para su registro y posterior archivo

**“NUESTRO MODO UNIVERSITARIO DE PROCEDER”
CÓDIGO DE CONVIVENCIA
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

CAPÍTULO I. MISIÓN Y DECLARACIÓN DE VALORES.

Nuestra misión, conforme lo establecido en el art. 4° del Estatuto Académico, se inspira en el ideal ignaciano que tiene como pilares la formación integral de la persona humana y el mayor nivel académico posible.

Aspiramos a ser una Universidad que incida en la construcción de un orden social más justo, mediante la formación de graduados y graduadas competentes y comprometidos con su realidad (docencia); a través de la producción de conocimiento socialmente pertinente (investigación), y mediante la proyección social del mismo (extensión) a fin de incidir en políticas públicas que mejoren la calidad de vida, en particular de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad.

Los valores de la cosmovisión judeo-cristiana que compartimos en la UCC son explicitados desde las dimensiones propias de una Universidad confiada a La Compañía de Jesús. De ahí que cultivamos como valores fundamentales:

- la disposición al servicio y la pasión por el mayor bien posible (*utilitas*);
- el respeto y la aceptación de las personas y diversidad de grupos (*humanitas*);
- el compromiso con el bien común, cuidando especialmente a los más vulnerables y al ambiente de nuestra casa común (*iustitia*);
- la defensa de la trascendencia de la persona, de su apertura espiritual y la tolerancia ante las creencias y convicciones (*fides*).

Consideramos que sólo desde los valores comunes, encontraremos el lenguaje que nos permita seguir aunando esfuerzos para generar uno de los mejores ambientes universitarios de la región. Desde la vivencia en dichos valores podremos ser coherentes, lúcidos y eficaces ante las oportunidades de generar una comunidad universitaria que permita crecer a todos sus miembros en cada momento de su vida.

CAPÍTULO II. FINALIDAD. Criterio base. Otras reglamentaciones que orientan y ordenan nuestro “modo de proceder”.

El Código de Convivencia de la UCC tiene una clara función social y es creado con la finalidad de establecer los criterios o lineamientos de organización necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades universitarias y hacer efectivos, en la vida cotidiana, los derechos y obligaciones de todos los actores que conforman la comunidad universitaria.

El Código de Convivencia busca simplificar, en una mirada integral, gran parte del núcleo de nuestros criterios compartidos. Se erige como una normativa de base, articulada y complementaria de aquellas ya existentes, como el Estatuto Académico y su reglamentación, Protocolo para la Prevención y Tratamiento de Casos de Violencia de Género, Reglamento de Disciplina de estudiantes, Manual de Contratación de la UCC y otras normativas administrativas específicas que se dicten en el futuro.

CAPÍTULO III. PAUTAS GENERALES DE CONVIVENCIA

III.A) DESTINATARIOS

El presente Código tiene como destinatarios a la comunidad universitaria de manera integral, es decir a estudiantes de todos los niveles (pregrado, grado, postgrado, intercambio y de cursos de formación),

docentes, personal abocado a la investigación, personal administrativo y personal de servicios tercerizados de la UCC.

III.B) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los/las destinatarios/as deberán cumplir con la guía establecida en el presente Código, correspondiendo su aplicación a toda conducta, actitud y/o desempeño verificado dentro del ámbito universitario o con motivo de actividades en las que la misma Institución participe; ello, sin perjuicio de otras inconductas o situaciones que, desarrollándose fuera del ámbito de la Universidad, pudieren tener repercusiones adversas para la misma, las que podrán ser consideradas y resueltas, con intervención del Honorable Consejo Académico.

El presente Código se constituye en una guía de orientación, y se complementará a la hora de aplicar sanciones por incumplimientos al presente por el procedimiento establecido en los ordenamientos disciplinarios existentes y que se dicten en el futuro, y la normativa sustancial aplicada por RRHH en el caso en que corresponda.

III.C) MODOS DE PROCEDER QUE SE PROMUEVEN

Con carácter general, se espera que los integrantes de la comunidad de la Universidad Católica de Córdoba observen y cultiven los siguientes “modos de proceder” que la caracterizan:

- Respetar y valorar a las personas y su diversidad, entendiendo a la vida en comunidad como una oportunidad de aprendizaje y de enriquecimiento personal.
- Contribuir al bien común, a la convivencia general, al desarrollo y al buen funcionamiento de la institución, observando los principios, las orientaciones y las normas de actuación de la Universidad.
- Respetar y hacer un buen uso de los recursos materiales y tecnológicos, velar por el respeto al medio ambiente y por la aplicación de los criterios de “reducción, reutilización y reciclaje”.
- Proponer medidas e iniciativas de mejora para el cumplimiento de los principios y de las orientaciones de este Código, así como formular o elevar las quejas que procedan ante los/las responsables directos del ámbito correspondiente.

CAPÍTULO IV. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

IV.A) ORIENTACIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA UNIVERSIDAD (DIRECCIÓN, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APOYO)

1. Compromiso con la institución.

La Universidad espera que sus docentes cumplan con las siguientes pautas:

- Actuar en todo momento de forma honesta, ética y coherente, conforme a los valores de la institución.
- Adoptar y tomar decisiones, sin sesgos, prejuicios ni tratamientos diferenciados injustificados.
- Respetar y valorar las opiniones, las ideologías y las diversas creencias, promoviendo la libre expresión de las ideas, con respeto a la misión y a las reglas de corrección y rigor propias de una institución académica.
- Prestar especial atención a las consecuencias que puedan provocar las declaraciones y conductas, personales o grupales, sobre la reputación de la Universidad Católica de Córdoba.
- Cumplir y hacer cumplir las normas e indicaciones que emanen de los órganos de gobierno institucionales, sin perjuicio de la legítima discrepancia, ejerciendo la crítica de forma constructiva y respetuosa, siempre dirigiéndose principalmente a quien puede aportar una solución o mejorar aquello por cambiar.
- Colaborar lealmente y trabajar en equipo con otros miembros de la comunidad, siempre que el interés de la institución lo requiera.
- Adaptarse a los cambios organizativos y tecnológicos, así como mostrar predisposición a aprender y a desarrollar las competencias requeridas.

- Cumplir la jornada de trabajo con plena dedicación a las tareas encomendadas.

2. Compromiso con la excelencia profesional

En el ámbito de sus tareas, se espera que cada persona actúe teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Buscar la excelencia al modo de la UCC, en el ámbito del propio trabajo, en línea con la misión y los valores de la Institución.
- Cuidar el prestigio de la Universidad desde la transparencia, la coherencia y la integridad en todas las actividades.
- No desarrollar actividades profesionales o de otra índole pública que puedan entrar en conflicto de intereses con la misión y la actividad de la Universidad Católica de Córdoba. Realizar las consultas pertinentes a los órganos correspondientes para evacuar cualquier duda al respecto.
- Hacer un uso adecuado de la información disponible, conforme a la legislación nacional y provincial, garantizando la calidad, la confidencialidad y la protección de los datos que se utilicen profesionalmente.
- Cuidar los valores y principios profesionales en el uso ético de la información de acuerdo a la legislación y códigos vigentes dentro de la comunidad científica y académica.
- Utilizar la información sólo con los fines para los cuales se ha recogido y consentido su uso, todo de acuerdo a la normativa existente sobre la materia.
- Mantener relaciones con los proveedores según los valores de la UCC y el modo propuesto por nuestro Manual de Compras y Contrataciones.
- Cultivar la propia actualización permanente en el conocimiento y en el desarrollo de las diferentes especialidades profesionales.

3. Compromiso con los estudiantes y participantes

En su relación con el alumnado se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Velar por transmitir actitudes y comunicar mensajes coherentes con los valores de la Institución.
- Contribuir activamente al desarrollo de una experiencia educativa personalizada, transformadora y comprometida.
- Reconocer, respetar y valorar a estudiantes y participantes en su diversidad, siendo conscientes de ella, y evitar las prácticas o los comentarios que les pudieran resultar ofensivos.
- Informar a las autoridades de la Unidad Académica, todos aquellos aspectos relacionados con las actividades áulicas, estudiantes y docentes que puedan ser objeto de mejora.
- Conocer suficientemente todas las normativas y los reglamentos, y facilitar información cierta, clara y veraz a requerimiento del órgano directivo o Consejo de Profesores de la Unidad Académica.
- Acompañar a sus estudiantes y procurar que se comporten como personas íntegras en los ámbitos de práctica en que participen.

4. Compromiso con el uso responsable de los recursos de la institución.

Se deberá prestar especial atención al cuidado y eficaz uso de los recursos de la Universidad, teniendo como guía los siguientes criterios:

- Usar las instalaciones y los servicios que la UCC pone a la disposición de la comunidad universitaria de acuerdo a la finalidad para la cual están destinados.
- Utilizar la tecnología de manera responsable y para fines estrictamente académicos vinculados a las funciones de docencia, investigación o proyección social de esta Universidad.
- Contribuir activamente y velar por el cumplimiento de todas las políticas de responsabilidad social y medioambiental.
- Administrar y cuidar los bienes de la Universidad Católica de Córdoba, de acuerdo con las indicaciones del Rectorado y de este Código.

IV.B) ORIENTACIONES DIRIGIDAS A MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE DIRECCIÓN.

Se espera que quienes sean miembros de los Equipos de Dirección de la Universidad se guíen en su actuar de acuerdo a los siguientes criterios de conducta:

- Procurar, en aras de una buena socialización, que en sus equipos de trabajo se conozcan y se respeten la misión y los valores de la UCC, así como las políticas institucionales y las normativas internas.

- Establecer los canales necesarios para formular críticas constructivas y para exponer discrepancias, en un marco de cooperación mutua y progreso institucional.
- Crear un ambiente de trabajo en el cual se reconozca el talento y el mérito individual, se promueva el desarrollo de los colaboradores y se procure el bienestar del clima laboral de la institución.
- Ejercer la autoridad de forma respetuosa y sin lesionar, en modo alguno, la dignidad de las personas.
- Diseñar e implementar políticas que no contradigan los principios de la UCC, asumiendo la responsabilidad de las propias decisiones, así como de los resultados de la propia unidad, mediante la oportuna rendición de cuentas.
- Velar para que la colaboración de la UCC con el Estado, las empresas y entidades no contradiga los valores de la institución.
- Tomar decisiones en relación con el uso eficiente de los recursos, con criterios de austeridad y optimización de la inversión (gasto e inversión).
- Velar por la sostenibilidad económica de la unidad y de la institución, no tomando unilateralmente decisiones que las comprometan de ninguna manera, y consultando a las autoridades que correspondan en cualquier situación que genere duda al respecto.

IV.C) ORIENTACIONES DIRIGIDA A ESTUDIANTES Y PARTICIPANTES

1. Compromiso con la institución.

Se promueve que el alumnado, participantes y demás miembros de la Universidad, tomen como criterios de su actuar los siguientes puntos:

- Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de disciplina de estudiantes.
- Tratar respetuosamente a cualquier otro miembro de la comunidad de la UCC.
- Valorar y nutrir la diversidad, respetando las ideas y las opiniones distintas, las diferencias de género, culturales, económicas, políticas e ideológicas, etc.
- Aportar ideas para la mejora y el progreso de la institución o, en su caso, informar de las deficiencias existentes o de los posibles incumplimientos del presente Código a las personas responsables de cada Unidad Académica o bien, a la Comisión de Bienestar Universitario por los canales preexistentes.
- Actuar en todo momento de forma honesta, ética y coherente, conforme a los valores de la Institución.
- Abstenerse de gestar, participar, alentar o promover, actividades, conductas, o iniciativas que, individual o grupalmente, atenten o vayan en desmedro de los valores que proclama el ideario ignaciano de la Universidad.
- Cumplir con las normas y horarios establecidos para el mejor desarrollo del propio programa formativo.

2. Compromiso con la integridad

- Respetar las normas de originalidad académica y propiedad intelectual en la redacción de trabajos, en las presentaciones en clase y en la realización de exámenes.

3. Compromiso con sus pares

- Conocer, cumplir y respetar lo establecido en los programas de estudio y la normativa del programa.
- Colaborar cuando sea necesario, gestionar e impulsar posibles mejoras y cambios sobre lo establecido en el programa y la normativa.
- Colaborar con sus pares en la consecución de los objetivos de la institución, tanto profesionales como personales.
- Promover activamente la buena convivencia.

4. Compromiso con el uso responsable de los recursos de la institución

- Utilizar de manera responsable los recursos tecnológicos que la Universidad Católica de Córdoba pone a disposición de su comunidad.
- Utilizar los dispositivos electrónicos sólo cuando esté permitido y para fines académicos.

- Proponer mejoras y formular o elevar las quejas sobre el uso de recursos que proceda a través de los canales preestablecidos.

CAPÍTULO V. MEDIOS PARA UNA APLICACIÓN EFECTIVA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Comisión de Bienestar Universitaria será la autoridad de aplicación del presente Código de Convivencia. Entre sus funciones, la Comisión receptorá, analizará y evaluará los reclamos por posible incumplimiento de este Código, incorporando en cada uno de los procesos de revisión de las actividades, una reflexión sobre la coherencia de las actuaciones con los valores y las orientaciones de este Código de Convivencia.

En caso que el reclamo signifique la potencial transgresión de las normas disciplinarias vigentes y aquellas normas específicas que se dicten en el futuro, se seguirá el procedimiento establecido en cada ordenamiento disciplinario, garantizando la confidencialidad y el derecho de defensa de las partes implicadas.

A modo de concientización y prevención de conflicto se disponen en esta normativa una serie de procedimientos específicos que se desarrollarán:

- Toda persona que se vincule a la UCC, al momento de la contratación deberá suscribir un consentimiento escrito de haber recibido, leído y comprendido el presente Código y el compromiso de cumplir y promover su cumplimiento en el respectivo ámbito de competencia. La formalización de este requisito, corresponderá al área de RRHH.
- A través de un equipo de profesionales convocados a dicho efecto, con competencias en RRHH y otras disciplinas, se confeccionará un “mapa de riesgos” que facilite la identificación y la toma de conciencia de las situaciones concretas en los distintos ámbitos de trabajo y relacionales donde se detecten o sean más probables los dilemas éticos o los riesgos de actuación contraria a los valores declarados.
- Se promoverá a través de la Secretaría de Comunicación, la concientización, de manera periódica y continua, de la existencia e importancia de este Código, en los espacios (físicos o virtuales) donde haya mayor riesgo de incumplimiento.